



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 15638/07
INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS
EXTRACTO: E/ LEY N° 2.389 (29-11-07).

134/07

DICTAMEN N° _____

Señor Secretario General de la Gobernación:

Vienen las presentes actuaciones a dictamen, vinculadas a la Ley N° 2.389, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia.-

A través de la misma se declara de interés provincial el uso de biogás en la Provincia de La Pampa y se determina que el Poder Ejecutivo, a través de las áreas competentes y en colaboración con los municipios o cooperativas que exploten plantas de reciclado de residuos, estudiará la viabilidad técnica y económica de producción de la mencionada fuente de energía.-

Asimismo, su artículo 3° establece la promoción de su uso y producción, a través de la implementación de políticas públicas directas y la gestión ante organismos nacionales e internacionales, para la instalación y puesta en funcionamiento de biodigestores.-

Se trata de un proyecto de ley elaborado por Diputados del Bloque FRAP y que el Poder Legislativo aprobara por unanimidad y sin modificaciones.-

Habiendo analizado la norma sancionada, y conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2.389, desde un punto de vista estrictamente jurídico, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,

14 DIC 2007



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA